

## Reforma a los Lineamientos Técnicos Generales aprobada por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia el 29 de enero de 2024

### Preguntas frecuentes

#### 1. ¿Cuándo deben publicar los sujetos obligados la información en el SIPOT con base en las reformas a los Lineamientos Técnicos Generales?

A partir de la información generada durante el primer trimestre de 2024, como lo señala el Segundo Transitorio del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03 mediante el cual el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia reformó los Lineamientos Técnicos Generales, que señala:

*SEGUNDO. Para el caso de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la información generada a partir del año dos mil veinticuatro atenderá a las disposiciones de estos lineamientos, sin que estas tengan efectos retroactivos sobre la información ya generada.** Para el conteo del plazo de conservación de la información, se considerará aquella que haya sido publicada en ejercicios anteriores de acuerdo con la normativa vigente, hasta alcanzar el nuevo plazo establecido, sin que implique su eliminación o modificación.*

Asimismo, en el Transitorio Primero se indica que la carga de la información se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Periodo de actualización	Periodos de información	Carga de información con formatos modificados y/o nuevos del SIPOT
Trimestral, mensual y quincenal	Primer trimestre de dos mil veinticuatro	Del primero al treinta de abril de dos mil veinticuatro.
Semestral	Primer semestre dos mil veinticuatro	Del primero al treintauno de julio dos mil veinticuatro.
Anual (al inicio del año)	Anual dos mil veinticuatro	Del primero al treinta de abril de dos mil veinticuatro.
Anual (al final del año)	Anual dos mil veinticuatro	Del primero al treinta y uno de enero de dos mil veinticinco o durante el primer, segundo y hasta el tercer trimestre de dos mil veinticinco, según corresponda con la Tabla de actualización y conservación.
Trienal	2024-2027	Se puede publicar a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.
Cuatrienal	2024-2028	Se puede publicar a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.
Sexenal	2024-2030	Se puede publicar a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.

#### 2. ¿Cuándo se podrán descargar del SIPOT los formatos nuevos y modificados PNT?

Los 272 formatos nuevos y modificados estarán disponibles para su descarga del SIPOT a partir del 1 de abril de 2024. No obstante, se pueden consultar las modificaciones previamente mediante el siguiente enlace: <http://tiny.cc/kwqowz> en la subcarpeta "LTG\_vigentes 2024". Ahí se encuentra el documento completo de los Lineamientos Técnicos Generales con todas las modificaciones de cada una de las obligaciones, asimismo, se encuentran 6 anexos (en Excel) en los cuales se puede conocer de forma sistematizada los distintos tipos de modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales.

#### 3. ¿Si ya se cargó en el SIPOT la información del cuarto trimestre de 2023, se debe volver a cargar con los nuevos formatos?

La información del cuarto trimestre de 2023 no se deberá eliminar ni modificar con base en la reforma a los Lineamientos, toda vez que ésta no tiene efectos retroactivos sobre la información ya generada. La información que

generen los sujetos obligados durante y a partir del primer trimestre de 2024, se deberá publicar atendiendo la reforma a los Lineamientos Técnicos, como lo señala el Segundo Transitorio:

*SEGUNDO. Para el caso de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la información generada a partir del año dos mil veinticuatro atenderá a las disposiciones de estos lineamientos, sin que estas tengan efectos retroactivos sobre la información ya generada.** Para el conteo del plazo de conservación de la información, se considerará aquella que haya sido publicada en ejercicios anteriores de acuerdo con la normativa vigente, hasta alcanzar el nuevo plazo establecido, sin que implique su eliminación o modificación.*

#### **4. ¿En cuántas obligaciones de transparencia se hicieron cambios en los Lineamientos Técnicos Generales?**

En las 174 obligaciones de transparencia comunes y específicas (artículos 70 al 82), hubo mejoras en las especificaciones y formatos previstos en los Lineamientos Técnicos Generales, ya sea en párrafos explicativos, notas a pie de página, periodos de actualización y conservación, aplicabilidad, criterios sustantivos y adjetivos y formatos, debido a:

- Edición de estilo y redacción en párrafos explicativos y criterios sustantivos y adjetivos.
- Numeración en notas al pie de página, en anexos, en tablas de aplicabilidad y de actualización y conservación, y
- Derogación(eliminación) del criterio adjetivo **Fecha de validación.**

#### **5. ¿Debido a las reformas se deberá actualizar la tabla de aplicabilidad?**

Efectivamente, el INAI y los sujetos obligados deberán actualizar la Tabla de aplicabilidad, de acuerdo con las reformas aprobadas por el Consejo del SNT a los Lineamientos Técnicos, toda vez que en diversas obligaciones de transparencia se eliminó (derogó) el formato y los respectivos criterios que solicitaban que los sujetos obligados que no generan la información publicaran un mensaje y un hipervínculo que dirigiera a la información que publica el sujeto obligado que la genera y/o posee, lo cual tendrá un impacto en las Tablas de aplicabilidad de las siguientes obligaciones de transparencia:

- Artículo 70, fr. XXIII, XLII y XLVII
- Artículo 71, fr. I, incisos a, c, d, e y f
- Artículo 71, fr. II, inciso a

La Tabla de aplicabilidad de cada sujeto obligado la deberá modificar o aprobar en su caso, el Organismo garante conforme a la normatividad en la materia.

#### **6. ¿Cuál es la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales?**

El Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Técnicos Generales están disponibles para su consulta desde su aprobación por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, el pasado 29 de enero, mediante el Acuerdo: CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03 publicado en la página del Sistema Nacional de Transparencia en el siguiente enlace: <https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-29-01-2024-03.pdf>

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia realizó la solicitud de publicación al Diario Oficial de la Federación, se está en espera de su publicación conforme a los tiempos establecidos por dicha instancia. Se hará de su conocimiento en cuanto estén publicados.